



TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE
CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 1 DE 21.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-02.

Orden de auditoría número AIC/17-02.

Sector: Organismo Público Descentralizado.
Entidad: Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.
Tipo de auditoría: Interna de cumplimiento.
Período revisado: Del primero de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.
Fecha de inicio: Veintitrés de abril de dos mil dieciocho.
Fecha de término: Cuatro de mayo de dos mil dieciocho.
Auditores: Licenciados en Contaduría Pública Nicolás Emilio Saavedra Díaz, Ariana Barraza Zamora y Miriam Morales Pérez.
Contralor del Ejecutivo: Contador Público María Maricela Escobar Sánchez.

ENTIDAD:	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 2 DE 21.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-02.

RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.

Derivado de los trabajos de auditoría que este Órgano de Control está practicando al Instituto Tlaxcalteca de la Cultura, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil diecisiete y en adición y alcance a los Informes de Resultados de Auditoría de los períodos comprendidos del primero de enero al veintiocho de febrero y del primero de marzo al treinta de septiembre de dos mil diecisiete, respectivamente, se emite el presente Informe de Resultados por el período comprendido del primero de octubre al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil diecisiete, mediante el cual se han determinado diversas irregularidades e incumplimiento al marco normativo que rigen al Instituto Tlaxcalteca de la Cultura, de tal forma se determina que el proceso administrativo del ente auditado aún muestra debilidades originadas por un deficiente sistema de control interno, incumplimiento al marco normativo en materia de armonización contable, registro patrimonial, disciplina presupuestal y financiera, así como la inobservancia de la legislación en el rubro de transparencia y la rendición de cuentas, lo cual puede originar un dispendio de recursos, deficiente control en la recaudación de los ingresos propios y en la integración documental del gasto así como en la comprobación de los recursos ejercidos, mismas que son susceptibles de mejora, en virtud de lo anterior se informa en materia de:

FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS OBTENIDOS Y EJERCIDOS:

Como resultado de la revisión y análisis de la información documental proporcionada por el Instituto Tlaxcalteca de la Cultura por el período comprendido del primero de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, relativo a la comprobación del ejercicio de los recursos públicos, así como a los ingresos estatales recibidos y los ingresos propios recaudados, se determinaron diversas observaciones las cuales se refieren a:

ENTIDAD:	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	HOJA NÚMERO: 3 DE 21.
			NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-02.

Solicitud de información:

- El Instituto Tlaxcalteca de la Cultura, no presentó para la revisión y análisis de este Órgano de Control 53 (cincuenta y tres) pólizas, las cuales corresponden al período comprendido del primero de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete en incumplimiento con la solicitud y requerimiento de información realizada mediante Acta de Inicio de Auditoría AIC/17-02.

Comprobación del gasto ejercido:

- Las pólizas que contienen la documentación comprobatoria que sustenta la ejecución de los recursos públicos del Instituto, presentan diversas irregularidades administrativas, toda vez que las mismas no se integran con los documentos necesarios que comprueben el ejercicio del gasto, en razón de lo anterior, a continuación, se describen algunas irregularidades detectadas:
 - a. Las pólizas de gasto no presentan requisiciones, cotizaciones, cuadros comparativos para la elección de la mejor propuesta con base en los principios de racionalidad y austeridad.
 - b. Los contratos por la prestación de servicios y arrendamientos carecen de las firmas, por lo que no existe validez jurídica de los mismos.
 - c. Las pólizas que sustenta el gasto ejercido de los programas federales, carecen de las firmas en los contratos, justificación de las erogaciones, requisiciones, cotizaciones, así como evidencias fotográficas.





ENTIDAD:	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	HOJA NÚMERO: 4 DE 21.
			NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-02.

- Durante los meses de octubre a diciembre, realizaron erogaciones por Servicios de Capacitación y Asesorías Contables, por \$ 52,090.58 (cincuenta y dos mil noventa pesos 58/100 Moneda Nacional), mismas que son consideradas improcedentes, toda vez que la estructura orgánica, así como la plantilla del personal del Instituto, cuenta con personal que cubre el perfil en el área de administración y finanzas, de tal forma no existe evidencia de que los servicios contratados coadyuven en la consecución de las metas y objetivos del Programa Operativo Anual del Instituto.

Recursos Federales:

- La ejecución de los recursos federales recibidos por el Instituto Tlaxcalteca de la Cultura, durante el ejercicio dos mil diecisiete presenta diversas inconsistencias que a continuación se enuncian:
 - a) En relación al proyecto, Apoyo a las Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) 2017, recibieron aportaciones de la Federación, más rendimientos bancarios por un importe total de \$8,688,901.36 (ocho millones seiscientos ochenta y ocho mil novecientos un peso 36/100 Moneda Nacional), de los cuales al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, no fueron ejercidos ni reintegrados a la Tesorería de la Federación un importe de \$405,510.13 (cuatrocientos cinco mil quinientos diez pesos 13/100 Moneda Nacional), de conformidad con lo establecido en las reglas de operación de dicho proyecto.

ENTIDAD:	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 5 DE 21.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-02.

- b) Referente al Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias, al cierre del ejercicio fiscal dos mil diecisiete se observa un monto por reintegrar de \$70,938.15 (setenta mil novecientos treinta y ocho pesos 15/100 Moneda Nacional) de conformidad con lo establecido en el anexo de ejecución del programa.
- c) Existen saldos de recursos correspondientes a los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis por un importe de \$ 1,312,751.00 (un millón trescientos doce mil setecientos cincuenta y un pesos 00/100 Moneda Nacional) que a la fecha no han sido ejercidos, o en su caso reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Seguimiento de observaciones:

- El Instituto Tlaxcalteca de la Cultura, no ha dado cumplimiento a los plazos para la solventación de las observaciones determinadas en los informes de resultados de auditoria emitidos por este Órgano de Control correspondientes a los periodos comprendidos del primero de enero al veintiocho de febrero y del primero de marzo al treinta de septiembre de dos mil diecisiete respectivamente, toda vez que existen 11 (once) observaciones que no han sido atendidas y/o solventadas.





CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

TLX

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA.

TIPO DE AUDITORÍA:

INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

HOJA NÚMERO: 1 DE 25.

NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-02.

Orden de auditoría número AIC/17-02.

Sector: Organismo Público Descentralizado.
Entidad: Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.
Tipo de auditoría: Interna de cumplimiento.
Período revisado: Del primero de marzo al treinta de septiembre de dos mil diecisiete.
Fecha de inicio: Veintisiete de octubre de dos mil diecisiete.
Fecha de término: Veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete.
Auditores: Licenciados en Contaduría Pública Nicolás Emilio Saavedra Díaz, Ariana Barraza Zamora y Miriam Morales Pérez.
Contralor del Ejecutivo: Contador Público María Maricela Escobar Sánchez.

CE



TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE
CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA.

TIPO DE AUDITORÍA:

INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

HOJA NÚMERO: 2 DE 25.

NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-02.

RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.

Derivado de los trabajos de auditoría que este Órgano de Control está practicando al Instituto Tlaxcalteca de la Cultura, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil diecisiete y en adición y alcance al Informe de Resultados de Auditoría del período comprendido del primero de enero al veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, se emite el presente Informe de Resultados por el período comprendido del primero de marzo al treinta de septiembre del ejercicio fiscal dos mil diecisiete, mediante el cual se han determinado diversas irregularidades e incumplimiento al marco normativo que rigen al Instituto Tlaxcalteca de la Cultura, de tal forma se determina que el proceso administrativo del ente auditado aún muestra debilidades originadas por un deficiente sistema de control interno, incumplimiento al marco normativo en materia de armonización contable, registro patrimonial, disciplina presupuestal y financiera, así como la inobservancia de la legislación en el rubro de transparencia y la rendición de cuentas, lo cual puede originar un dispendio de recursos, deficiente control en la recaudación de los ingresos propios y en la integración documental del gasto así como en la comprobación de los recursos ejercidos, mismas que son susceptibles de mejora, en virtud de lo anterior se informa en materia de:

FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS OBTENIDOS Y EJERCIDOS:

Como resultado de la revisión y análisis de la información documental proporcionada por el Instituto Tlaxcalteca de la Cultura por el período comprendido del primero de marzo al treinta de septiembre de dos mil diecisiete, relativo a la comprobación del ejercicio de los recursos públicos, así como a los ingresos estatales recibidos y los ingresos propios recaudados, se determinaron diversas observaciones las cuales se refieren a:

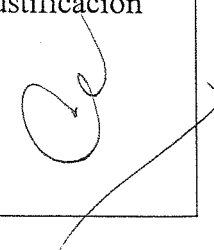
ENTIDAD:	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	HOJA NÚMERO: 3 DE 25.
			NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-02.

Solicitud de información:

- Derivado de la solicitud y el requerimiento de información que esta Contraloría del Ejecutivo realizó al Instituto Tlaxcalteca de la Cultura, a través del Acta de Inicio de Auditoría número AIC/17-02, se observa que el área administrativa del ente auditado no presentó 105 (ciento cinco) pólizas, del período comprendido del primero de marzo al treinta de septiembre de dos mil diecisiete.

Comprobación del gasto ejercido:

- La documentación que sustenta la ejecución de los recursos públicos del Instituto, presenta diversas irregularidades administrativas las cuales podrían originar observaciones de los entes fiscalizadores y las mismas se enuncian a continuación.
 - a) Las pólizas de gasto no presentan requisiciones, cotizaciones, cuadros comparativos para la elección de la mejor propuesta con base en los principios de racionalidad y austeridad.
 - b) Los contratos por la prestación de servicios y arrendamientos carecen de las firmas, por lo que no existe validez jurídica de los mismos.
 - c) La adquisición de combustible para los vehículos que integran la plantilla del parque vehicular no presenta las bitácoras de suministro.
 - d) Las afectaciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores carecen de la documentación soporte, así como la justificación para realizar los registros contables.





CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

TLX

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 4 DE 25.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-02.

- La póliza de cheque número C01108 de fecha 25 de julio de 2017, que sustenta el cheque 2225 de la cuenta bancaria 0419965059 de BANORTE, expedido a favor de Ealing Pérez Cano por un importe de \$3,604.00 (tres mil seiscientos cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional) fue cobrado de acuerdo a los estados de cuenta bancaria por un importe de \$50,604.00 (cincuenta mil seiscientos cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional), de tal forma existe una diferencia de \$47,000.00 (cuarenta y siete mil pesos 00/100 Moneda Nacional) en detrimento y perjuicio del patrimonio del Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.
- Presentaron pólizas con gastos improcedentes, tales como pagos de multas al Servicio de Administración Tributaria, pagos por penalizaciones de cancelación de servicio de telefonía celular.
- Existen comprobaciones de gastos de deudores diversos que son improcedentes, toda vez que las erogaciones se originaron en los ejercicios dos mil dieciséis y anteriores, de tal forma la cancelación de los mismos debió efectuarse en el ejercicio en que se originaron.

Estados financieros y conciliaciones bancarias:

- Los Estados Financieros del Instituto carecen de veracidad, oportunidad y limitan la buena toma de decisiones, toda vez que la integración de los mismos no contempla la totalidad de las operaciones, así mismo presentan diversas irregularidades que a continuación se describen:



CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

TLX

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA.

TIPO DE AUDITORÍA:

INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

HOJA NÚMERO: 5 DE 25.

NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-02.

- a) Las conciliaciones bancarias presentan depósitos bancarios correspondientes al ejercicio dos mil diecisiete y anteriores los cuales no han sido registrados contablemente.
- b) Realizaron registros en las cuentas contables de bancos por concepto de reembolso y reintegros de cheques, sin embargo, estos movimientos no se ven reflejados en los estados de cuenta bancarios.
- c) Existen cargos en libros que no están reflejados en los bancos por un importe de \$108,064.17 (ciento ocho mil sesenta y cuatro pesos 17/100 Moneda Nacional), los cuales corresponden a los ejercicios dos mil diecisiete y anteriores.
- d) Duplicaron tres asientos de reclasificación por un importe de \$191,775.33 (ciento noventa y un mil setecientos setenta y cinco pesos 33/100 Moneda Nacional).
- e) Los estados de cuenta bancarios presentan cargos, los cuales no fueron registrados contablemente por un importe de \$72,396.50 (setenta y dos mil trescientos noventa y seis pesos 50/100 Moneda Nacional).
- f) La Balanza de comprobación al treinta de septiembre de dos mil diecisiete presenta cuentas con saldos contrarios a la naturaleza de las mismas por un importe de \$5,530.85 (cinco mil quinientos treinta pesos 85/100 Moneda Nacional).

Ingresos propios:

- El Instituto recibió transferencias a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas por concepto de los ingresos propios recaudados durante el período comprendido del primero de enero al treinta de septiembre de dos mil diecisiete, por un importe de \$1,143,750.49 (un millón ciento cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos 49/100 M.N.), sin embargo el área administrativa del Instituto Tlaxcalteca de la Cultura solo presentó recibos de ingresos propios (inscripción y mensualidad de talleres, acceso a museos y renta de auditorio) por un importe de \$ 643,603.00 (seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos tres pesos 00/100 M.N.) de tal forma existe una diferencia por un importe de \$500,147.49 (quinientos mil ciento cuarenta y siete pesos 49/100 M.N.).



TLX

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

INFORME DE RESULTADOS. CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD:	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	HOJA NÚMERO: 1 DE 32.
			NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-02.

Orden de auditoría número AIC/17-02.

Sector:	Organismo Público Descentralizado.
Entidad:	Instituto Tlaxcalteca de la Cultura.
Tipo de auditoría:	Interna de cumplimiento.
Período revisado:	Del primero enero al veintiocho de febrero de dos mil diecisiete.
Fecha de inicio:	Catorce de febrero de dos mil diecisiete.
Fecha de término:	Catorce de marzo de dos mil diecisiete.
Audidores:	Licenciados en Contaduría Pública Nicolás Emilio Saavedra Díaz, Ariana Barraza Zamora y Miriam Morales Pérez.
Contralor del Ejecutivo:	Contador Público María Maricela Escobar Sánchez.



CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

TLX

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 2 DE 32.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-02.

RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.

Con base en los procedimientos técnicos de auditoría establecidos y derivado de los criterios aplicados para el desarrollo de la evaluación, practicada al Instituto Tlaxcalteca de la Cultura correspondiente al periodo comprendido del primero de enero al veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, este Órgano de Gobierno ha detectado diversas irregularidades e incumplimiento al marco normativo que rigen al Instituto citado, de tal forma se determina que el proceso administrativo del ente auditado muestra debilidades originadas por un deficiente sistema de control interno, incumplimiento al marco normativo en materia de armonización contable, registro patrimonial, disciplina presupuestal y financiera, así como la inobservancia de la legislación en el rubro de transparencia y la rendición de cuentas, lo cual puede originar un dispendio de recursos, deficiente control en la recaudación de los ingresos propios y en la integración documental del gasto así como en la comprobación de los recursos ejercidos, mismas que son susceptibles de mejora, en virtud de lo anterior se informa en materia de:

CONTROL INTERNO:

El sistema de control interno, establecido por la Dirección General, muestra debilidades que pudieran originar el incumplimiento de los fines establecidos en la Ley mediante la cual se creó el Instituto Tlaxcalteca de la Cultura, así como su propio Reglamento Interior, en el mismo sentido el control interno implementado incumple con lo establecido en el artículo 30 fracciones IV, VI, VII y VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, en los cuales se establece que serán facultades y obligaciones del Director, tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones y actividades de la Entidad se realicen de manera eficiente y productiva, así como establecer los sistemas de control que permitan alcanzar las metas u objetivos propuestos y presentar periódicamente los informes de desempeño de las actividades del ente, estableciendo mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y eficacia con que se desempeñe la entidad.



TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE
CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 3 DE 32.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-02.

ARMONIZACIÓN CONTABLE:

En apego a las disposiciones legales establecidas en los artículos 1, 2, 7, 16, 17, 19, 20, 21, 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos están obligados a adoptar los lineamientos generales para la armonización contable, tomando como base las disposiciones emitidas por la propia Ley, así como por el Consejo Nacional de Armonización Contable, con el objeto de facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio de las entidades, así mismo se establece que los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, de tal forma que el sistema, al que deberán sujetarse, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. En virtud de lo anterior y derivado de la revisión practicada a los registros contables, así como el sistema electrónico de contabilidad del Instituto Tlaxcalteca de la Cultura, se determina que el mismo, presenta una serie de irregularidades en materia de registro, control y presentación de la información financiera en incumplimiento al marco normativo citado.

REGISTRO PATRIMONIAL:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los lineamientos y normas específicas en materia del patrimonio, establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mediante las cuales se determinan los mecanismos para el registro, valuación y control de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos, y derivado de la revisión practicada al Instituto Tlaxcalteca de la Cultura, se determina que este no cumple



TLX
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE
CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA NÚMERO: 4 DE 32.
		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-02.

con el marco normativo vigente, toda vez que el valor de su patrimonio presenta irregularidades de registro, de control y de valuación, lo que implica que los estados financieros del Instituto no presentan información veraz y confiable.

DISCIPLINA PRESUPUESTAL Y FINANCIERA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera, en el cual se establece que las Entidades Federativas y sus entes públicos se sujetaran a las disposiciones establecidas en la citada Ley y administraran sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, en el mismo sentido los entes públicos de las Entidades Federativas, se sujetarán a las disposiciones contenidas en el Título Segundo, Capítulos I y II de la presente Ley, mediante los cuales se establecen las reglas de la disciplina financiera, no obstante y derivado de la revisión que se practicó a la información contable y presupuestal del Instituto Tlaxcalteca de la Cultura, este Órgano de Gobierno concluye que el mismo no ha dado cumplimiento a la normatividad en materia presupuestal y financiera.

TRANSPARENCIA:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 23, 24, 25, 43, 44, 45, 53, 55, 62, 66, 70 y 121 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública, los artículos 24, 25, 26, 39, 40, 41, 47, 49, 53, 57, 59, 63, 113 y TERCERO TRANSITORIO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, así como el Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mediante las cuales se establecen las obligaciones de los entes públicos en materia de transparencia y acceso a la información pública y derivado de la revisión que se



CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

TLX

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA: INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	HOJA NÚMERO: 7 DE 32.
			NÚMERO DE AUDITORÍA. AIC/17-02.

Disciplina Financiera:

- La cuenta de resultado de ejercicios anteriores presenta un saldo de \$2,619,336.75 (Dos millones seiscientos diecinueve mil trescientos treinta y seis pesos 75/100 Moneda Nacional), de la cual no se presenta la distribución autorizada por capítulo y partida para el ejercicio de los remanentes; y/o en su caso el origen, reintegro o depuración de los saldos que la conforman.
- La cuenta de deudores diversos presenta un saldo de \$940,145.07 (novecientos cuarenta mil ciento cuarenta y cinco pesos 07/100 Moneda Nacional), de la cual no se presenta evidencia de las acciones correspondientes para su recuperación.
- No se cuenta con un sistema de control que permita conciliar con la Secretaría de Planeación y Finanzas los ingresos propios recaudados contra los ingresos efectivamente registrados.

Transparencia:

- No se ha cumplido con las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Rendición de Cuentas:

- El Instituto no ha dado cumplimiento a la solventación de observaciones pendientes de subsanar emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior correspondiente a los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis.

Ce